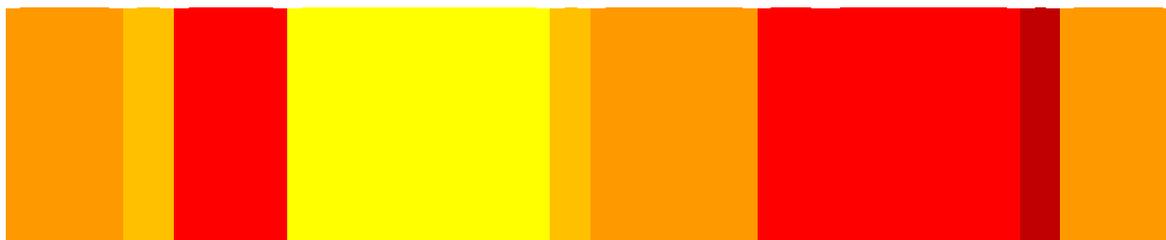


REGLAMENTO EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Decreto 67 / 2018



Colegio María Teresa Cancino Aguilar



2024

INDICE

CAPÍTULO	Página
1 DEL PERIODO ESCOLAR Y LAS EVALUACIONES.	2
2 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIONES	4
3 DE LAS CALIFICACIONES	4
4 SISTEMA DE REGISTRO E INFORME DE LOGROS	6
5 PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LAS CALIFICACIONES DE LAS ESTUDIANTES.	7
6 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA.	9
7 ELECTIVIDAD Y PLAN DIFERENCIADO 3ROS Y 4TOS MEDIOS	10
8 DISPOSICIONES SOBRE PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN. DE LA PROMOCIÓN DE NIVEL	16
9 DE LOS RECLAMOS DE LAS ESTUDIANTES Y/O APODERADOS	18
10 DISPOSICIONES Y FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.	18

REGLAMENTO EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

El colegio **María Teresa Cancino Aguilar** establece el siguiente **Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción**, válido para el año 2024. De acuerdo a las políticas educacionales del Gobierno de Chile, el **decreto 67/2018**, el que aprueba las disposiciones de evaluación, calificación y promoción de las estudiantes, además del **decreto 170/2010** que establece la normativa en lo concerniente a la evaluación diferenciada que deben tener las estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), ya sean transitorias o permanentes y conjuntamente con **el decreto exento N°83/2015** que promueve la **diversificación** de la enseñanza en Educación Parvularia y Básica, y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todas las estudiantes, en su diversidad, permitiendo a aquellas estudiantes que presente alguna discapacidad, acceder y progresar en los aprendizajes del currículo nacional, en igualdad de oportunidades.

1. DEL PERIODO ESCOLAR Y LAS EVALUACIONES.

1.1 El período de evaluación escolar adoptado será **Semestral** y se registrará de acuerdo al calendario escolar regional y a las disposiciones definidas por el establecimiento.

Las clases serán de manera presencial si las condiciones sanitarias o de contexto lo permiten, sin embargo, de manera excepcional a las estudiantes que no asistan por con problemas de salud y/o emocionales, podrán trabajar de manera remota a través de la plataforma Webclass en sus cuadernos digitales.

1.2 Se entenderá por estrategias de evaluación diversificadas, todas aquellas acciones que permitan recopilar información respecto de los aprendizajes de las estudiantes, lo cual permite dar cuenta de estos y propicie la toma de decisiones oportunas para el establecimiento y de mejoras que potencien los aprendizajes de todas y cada una de las estudiantes. Estas estrategias o procedimientos diversificados podrán ser escritos, orales o prácticos, los cuales serán coherentes a las planificaciones de las clases y las experiencias de aprendizaje desarrolladas en ellas.

Todo proceso evaluativo es y será considerado como parte importante del proceso de aprendizaje. La evaluación nunca debe ser considerada como un elemento distinto o independiente del proceso de aprendizaje.

Se considerarán tres formas al momento de implementar los procesos evaluativos.

- Evaluación de los Aprendizajes.
- Evaluación para los Aprendizajes.
- Evaluación como Aprendizaje.

1.3 Al inicio del año escolar se realizará una **evaluación diagnóstica**, que dé cuenta de las habilidades y los conocimientos requeridos para transitar adecuadamente en el logro de los objetivos de aprendizaje de cada nivel y asignatura. Éste será el insumo que permitirá al docente adecuar sus planificaciones y metodologías de trabajo.

Será aplicado durante las primeras semanas de clases, no tendrá calificación y solo indicará el nivel de logro de las estudiantes, que se expresará de la siguiente manera: **(L), Logrado** (igual o sobre el 80%); **(ML), Medianamente Logrado** (entre 60% y 79%); **(NL), No Logrado** (menos del 60%), cuyos resultados serán informados al coordinador pedagógico (CDP) de cada nivel.

Dependiendo de los resultados, se generará un plan de trabajo que aborde las debilidades detectadas y brechas observadas.

1.4 Asimismo, se entenderá “evaluación formativa” como un proceso constante y continuo de la evaluación de los aprendizajes, para monitorear y acompañar el aprendizaje de las estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de estos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y las estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje. Estas evaluaciones serán diseñadas en concordancia con la planificación de la clase y las experiencias de aprendizajes asociadas.

Para iniciar este proceso de evaluación, es de gran importancia dar a conocer y asegurar la comprensión de los criterios de evaluación a las estudiantes y mencionar las metas de aprendizaje de cada evaluación para que exista un compromiso por parte de las estudiantes en la evaluación.

Estrategias de evaluación formativa:

a. **Evaluación a través de proyectos:** Se sugiere emplear este tipo de evaluación para desarrollar el trabajo cooperativo entre pares, interactuando activamente entre las estudiantes, creando metas por un objetivo en común mientras que el profesor orienta y retroalimenta el trabajo de las estudiantes.

b. **Autoevaluación:** a través del autorreflexión de este proceso evaluativo, la estudiante reconoce cuánto sabe y cuánto le falta por lograr la meta, como también cuánto se comprometió con la actividad y/o proceso evaluativo, fortaleciendo su rol como protagonista al tomar conciencia de su propio proceso de aprendizaje.

c. **Co-evaluación** o evaluación entre iguales: al trabajar de forma cooperativa y grupal las estudiantes tienen una visión diferente del proceso, permitiendo aportar desde su experiencia a la evaluación de manera más integral.

1.5 Las alumnas serán evaluadas y calificadas en todas las asignaturas y talleres del plan de estudio del Colegio, excepto en el Consejo de Curso y en lo que se refiere a los Objetivos Fundamentales Transversales que serán evaluados, pero no calificados durante la clase de Orientación, lo mismo que los Talleres Extra programáticos.

1.6 Las estudiantes que, de acuerdo con la correspondiente certificación psicopedagógica, psicológica o médica, requieran de una evaluación diferenciada, se procederá a una estrategia de diversificación de las evaluaciones junto con su grupo curso, las que, en el caso de no ser efectivas, se procederá a la implementación de una evaluación diferenciada de acuerdo a su PACI. (Plan de Adecuación Curricular Individual). El proceso para acceder a una evaluación diferenciada se señala en el Anexo N° 1

1.7 Las alumnas no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, se implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran.

No obstante, en caso de una enfermedad grave física o psicológica de alguna estudiante se podrá reducir la carga académica, luego de que un equipo del colegio analice la pertinencia de los documentos presentados, a fin de permitir su recuperación y terminar el año escolar.

2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIONES

2.1 Al inicio de cada semestre, el docente responsable de cada asignatura informará a las estudiantes acerca de los procedimientos e instrumentos de evaluación que se realizarán y el número de evaluaciones y calificaciones, las cuales se establecerán según la planificación y experiencias de aprendizajes diseñadas por cada docente. Además, se utilizará, en cada curso un calendario de evaluaciones semestrales, que será comunicado a la comunidad educativa a través de la página web, el cual deberá ser respetado por cada docente, entendiendo que pueden surgir situaciones que lo alteren.

Dentro de las evaluaciones que tendrán las estudiantes, se hace énfasis en la mirada formativa, donde la retroalimentación será parte importante del trabajo del docente con los cursos en los cuales trabaja. Asimismo, se aplicarán coevaluaciones y autoevaluaciones a fin de lograr una metacognición de las estudiantes, con su proceso de aprendizaje.

Todas las asignaturas deberán incluir al menos cuatro procedimientos de evaluación diferentes con sus respectivos instrumentos de evaluación durante el año escolar, a fin de atender la diversidad de nuestras estudiantes, para brindarles múltiples experiencias de aprendizajes y asimismo alcanzar el logro de los objetivos.

Del mismo modo, los docentes deberán incorporar en el diseño y planificación de cada evaluación las rúbricas, pautas de cotejo, escala de apreciación, criterios y contenidos de evaluación, entre otros. Estos últimos serán entregados a las estudiantes y sus padres, madres y/o apoderados, a lo menos una semana antes de la evaluación para que comprendan y tengan claro en todo momento las formas en las cuales serán evaluadas.

3. DE LAS CALIFICACIONES

3.1 El cálculo de la nota semestral, corresponderá al promedio aritmético o ponderación de las calificaciones parciales, con aproximación decimal.

3.2 Se desarrollarán evaluaciones de proceso en forma diversificada, constante y sistemática, por objetivo de aprendizaje, unidad y/o experiencia educativa, coherente con la planificación y las actividades realizadas, durante todo el período educativo (semestres).

3.3 El promedio final anual se aproxima y se expresa con un decimal. (4,12 = 4,1; 4,15= 4,2) La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4,0.

3.4 Para las calificaciones obtenidas por las estudiantes, producto del resultado de: pruebas escritas, interrogaciones, disertaciones, trabajos, informes, talleres, videos, debates, coloquios, representaciones, u otros, serán coherente a la planificación desarrollada, a la experiencia de aprendizaje y al criterio pedagógico de la experiencia evaluativa.

3.5 El número de calificaciones que tendrá una estudiante por asignatura durante un semestre, será coherente con la planificación de las experiencias de aprendizaje desarrolladas por el docente, con un mínimo de 3 calificaciones, a excepción de las asignaturas con una hora semanal que podrán tener un mínimo de dos calificaciones las que se calendarizarán el primer mes de cada semestre, como se señala en el punto 2.1.

3.6 Coordinación Pedagógica podrá reducir el número de calificaciones que tenga una estudiante o un curso en una o más asignaturas, lo anterior puede ser como consecuencia de una de las siguientes causales: ausencia prolongada de una estudiante debido a enfermedad, participar en actividades fuera de la ciudad autorizado por el colegio o producto de feriados o cambios de actividades que hayan producido una disminución del número de clases programadas, ocasionando que los contenidos contemplados en la planificación no pudieron ser entregados por el docente.

3.7 Las asignaturas que no inciden en la promoción ni promedio final son Religión y Orientación.

En **Religión**, las calificaciones parciales serán en una escala de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, donde la calificación semestral y final se expresará de acuerdo al promedio aritmético de las calificaciones parciales y semestrales, respectivamente, donde la calificación final de la asignatura será registrada con conceptos, como se detalla a continuación: **MB**: Muy Bueno (6.0 a 7.0), **B**: Bueno (5.0 a 5.9), **S**: Suficiente (4.0 a 4.9) e **I**: Insuficiente (inferior a 4.0).

3.8 En **Orientación**, la calificación semestral y final se expresará a través de conceptos que reflejen de manera coherente el logro de lo planificado y las actividades realizadas. Los conceptos a utilizar serán: “L” Logrado (entre un 80 y 100%), “ML” Medianamente Logrado (entre 60 y 79%) y “NL” No Logrado (menos del 60%).

De 1ero a 4to básico la asignatura de inglés se realiza como un taller, por lo que su calificación semestral se registra como una nota más en la asignatura de Lenguaje.

3.9 Todas las calificaciones en las distintas asignaturas deben poseer una coherencia con los aprendizajes de las estudiantes y evidencia fidedigna de estos, por lo tanto, los criterios referidos a conducta, asistencia o participación quedan remitidos al reglamento interno de disciplina.

3.10 En un mismo día, las alumnas podrán rendir hasta 2 evaluaciones, de distintas áreas. En el caso que coincidan más de 2 evaluaciones en un día, será el último profesor que fijó la evaluación quien debe adecuar la fecha. Si existieran trabajos avisados con anterioridad, las alumnas deberán responder a estas fechas preestablecidas.

3.11 En el caso que se produzca la postergación de una o más evaluaciones por razones de fuerza mayor, los docentes involucrados deberán fijar una nueva fecha para la evaluación posterior a 7 días, en caso justificado y con acuerdo con el grupo curso se podrá omitir las conformidades dispuestas en el artículo anterior.

3.12 Las alumnas nuevas que ingresen a **Quinto básico** serán evaluadas en la asignatura de inglés, con el fin de ver el nivel de dominio del idioma, en caso de que los resultados sean insuficientes durante el primer semestre **serán evaluados con concepto**, con el objetivo de que logren el dominio mínimo requerido para la asignatura. Durante el segundo semestre serán calificadas como el resto del curso. Lo anterior responde a quienes no hubiesen tenido inglés en el colegio del cual provienen.

3.13 Aquellas estudiantes que **se incorporan al colegio tardíamente y/o provengan de otros establecimientos**, habiendo rendido parte o totalmente uno de los semestres, luego de entregar sus documentos, la subdirección subirá sus notas a la plataforma e informará a CDP.

3.14 Todo instrumento evaluativo (calificable o no) debe ser revisado, por el coordinador del Departamento o la Coordinación Pedagógica del ciclo respectivo, antes y/o después de su aplicación, con el fin de ir verificando la calidad por pertinencia y coherencia de los instrumentos de evaluación respecto de las experiencias de aprendizaje desarrolladas.

3.15 Se cuenta con nueve departamentos, cada uno constituido por los docentes de una misma asignatura, área o ciclo, y algunos miembros del Programa de Integración Escolar, liderados por un docente coordinador, que sirven para articular los diferentes niveles y reflexionar sobre el trabajo pedagógico para asegurar el logro de los objetivos de aprendizajes de todas las estudiantes.

Cada **departamento** propone criterios de evaluación, tipos de evidencias de aprendizaje, de evaluaciones diversificadas a implementar, intercambio de experiencias pedagógicas, entre otras, a modo de unificar criterios y articular habilidades, para lo cual requiere la aprobación de la Coordinación Pedagógica.

4. SISTEMA DE REGISTRO E INFORME DE LOGROS.

4.1 Los resultados de las evaluaciones se registrarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 siendo la nota mínima de aprobación 4,0. Acordando como calificación mínima un 1.0 y porcentaje de exigencia el 60%. Para evaluaciones atrasadas, el grado de exigencia de la experiencia evaluativa no variará.

El criterio pedagógico de la calificación 1.0 corresponderá cuando la estudiante NO responda el instrumento evaluativo o NO evidencie logros de aprendizaje. Si esta situación ocurriese, debe cumplirse lo señalado en el punto 3.9 del presente reglamento respecto a la **“evidencia fidedigna del aprendizaje”**. No obstante, como medida pedagógica **se dará un punto base para la nota mínima**.

En el caso de las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes, el docente a cargo de la asignatura junto a su profesora en educación diferencial mantendrá el mismo nivel de exigencia del instrumento evaluativo acorde a su PACI.

4.2 El sistema de registro de logros alcanzado por las estudiantes, durante el proceso de aprendizaje, es de responsabilidad del profesor que atiende la asignatura. Estas deben ser consignadas en la plataforma webclass, para que sean revisadas por los apoderados y se puedan emitir los informes y certificados correspondientes. Y será monitoreado por el Coordinador Pedagógico de cada ciclo.

4.3 Los profesores de cada asignatura darán a conocer los resultados de todo tipo de evaluaciones realizadas por las estudiantes en un plazo de 10 días hábiles, contados desde el momento de la realización de ésta.

4.4 Consecuentemente, las estudiantes tendrán el derecho a que se les entreguen los resultados de la evaluación y sean revisadas por ellas, haciendo las consultas que estimen necesarias. El profesor deberá retroalimentar los resultados de cada evaluación al momento de su entrega, no pudiendo aplicar una nueva evaluación en tanto no se hubiera realizado dicha revisión. De existir disconformidad de la estudiante, tendrá 5 días para hacer la apelación pertinente, primero con el profesor correspondiente, si no quedara conforme lo podrá hacer con el Coordinador Pedagógico respectivo.

4.5 El logro de los **Objetivos Fundamentales Transversales** se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social de la Alumna, al que tendrán acceso todos los padres y apoderados, a través de la plataforma del colegio, al término de cada semestre, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de lo contrario solo se realizará de manera anual.

El nivel de logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se expresará de acuerdo a los siguientes conceptos: Desarrollado “D”; En Desarrollo “ED”; No Desarrollado “ND” y No Evaluado “NE”.

4.6 Los profesores jefes harán llegar por medio de la plataforma webclass, a padres y apoderados el informe de notas con observaciones de las estudiantes durante la semana de reuniones, en los meses de mayo, agosto y noviembre.

5. PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LAS CALIFICACIONES DE LAS ESTUDIANTES.

7

5.1 Toda estudiante deberá rendir sus evaluaciones (pruebas, disertaciones, entrega de trabajos, etc.) en las fechas señaladas en el calendario de evaluación, informado al inicio de cada semestre.

5.2 Las estudiantes que no cumplan con sus compromisos académicos como: pruebas, trabajos, disertaciones, etc. estarán afectos a las siguientes normas cuyo incumplimiento es de **exclusiva responsabilidad del estudiante y/o padre o apoderado**:

- a)** Toda inasistencia a evaluaciones deberá ser justificada por el apoderado en la libreta de comunicación de la estudiante, será responsabilidad de ella mostrar dicho justificativo al reintegrarse a clases al o los profesores de la(s) asignatura(s) que haya faltado a evaluaciones.
- b)** Se considerarán justificaciones válidas a una evaluación las siguientes situaciones: encontrarse enferma (con y sin certificado médico), enfermedad grave de familiar directo, fallecimiento de familiar directo y/o viajes por razones de fuerza mayor, participación en representación del establecimiento en algún evento, representación deportiva, entre otros.
- c)** Los trabajos e informes deberán ser entregados al profesor de la asignatura, el día que se reintegran a clases.
- d)** Las estudiantes justificadas deberán rendir sus evaluaciones pendientes en la fecha y horario que el Profesor de asignatura lo estipule, las cuales deberán ser tomadas por el mismo docente. Si la estudiante por motivos de enfermedad se

ausentó más de cinco días se deberá dar el tiempo suficiente para que pueda preparar sus evaluaciones.

- e) Si la ausencia es superior a 10 días el profesor jefe, elaborará un calendario especial **que se dará a conocer a CDP** del nivel, para que la estudiante regularice su situación, además podrá reducir el número de evaluaciones si se considera necesario.
- f) Si una estudiante no se presenta en la 2ª fecha asignada para rendir la evaluación o se nega a hacerlo, el profesor de la asignatura citará al apoderado para justificar la inasistencia y acordarán una nueva fecha para rendirla como Prueba Atrasada, decisión que será informada a CDP.
- g) Será prerrogativa de la Directora cerrar el semestre o año de una estudiante, en virtud de los casos y/o antecedentes que así lo requieran e indiquen. Ante los certificados médicos o de salud mental, el Directora podrá solicitar la corroboración de ellos a través del equipo interno de profesionales vinculados con el área, así como también validarlos mediante profesionales externos que determine el propio establecimiento.
- h) Frente a situaciones de *enfermedad grave, cambio de ciudad o país y embarazo*, el apoderado podrá solicitar **la finalización anticipada del año escolar**, a través del profesor jefe, mediante carta escrita, que describa el motivo de dicha solicitud, adjuntando los documentos que lo respalden a Dirección, quien en conjunto con CDP analizará el caso y tendrá un plazo de 10 días hábiles para responder. De ser aceptado, CDP informará a los docentes de la estudiante y dará curso al cierre de sus promedios, siempre que la alumna tenga el mínimo de notas en al menos un semestre, de no ser así se hará un calendario de evaluaciones con el profesor jefe quien informará a la estudiante y su apoderado.
- i) Las estudiantes que tengan evaluaciones y se encuentren sancionadas con suspensión de clases deberán rendirlas al reintegrarse. De ser una prueba, presentación o disertación se rendirá en el colegio en acuerdo con el profesor de asignatura, y en caso de trabajo o guías se entregan el primer día de clases según horario.
- j) Ante **la detección de copia o conducta deshonesto en la aplicación de una evaluación**, el profesor deberá suspender el proceso de la estudiante, registrar la observación en la hoja de vida por falta grave y citar al apoderado para informar respecto de la situación. La Coordinación Pedagógica dispondrá de estrategias necesarias para asegurar continuidad del proceso evaluativo del estudiante, mediante la aplicación del mismo u otro instrumento coherente, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- k) En caso de que una estudiante interrumpa reiteradamente el normal desarrollo de una evaluación, por ejemplo: usando celulares u otros medios tecnológicos, generando preguntas inapropiadas, conversando con sus compañeras, gritando, etc.; se le solicitará dirigirse a Inspectoría del Nivel, dejando registrada la observación en la hoja de vida y posteriormente recalendarizar la evaluación e informar a CDP.

- i) En caso que se detecte que una prueba fue de conocimiento público de las estudiantes antes de ser aplicada, el profesor deberá confeccionar y aplicar otra prueba con el mismo grado de exigencia a todas las alumnas y dejar sin efecto la evaluación anterior. A su vez, se comunicará a la inspectora del nivel para que investigue y aclare lo sucedido, aplicando las disposiciones establecidas para estos casos.
- j) Ante la detección de plagio en los trabajos escolares, el profesor deberá registrar esta situación en el libro de clases y entrevistarse con el apoderado. A su vez, se comunicará a la inspectora del nivel para que aplique las disposiciones establecidas para estos casos. La Coordinación Pedagógica dispondrá de estrategias necesarias para asegurar la continuidad del proceso evaluativo de la estudiante, mediante la aplicación del mismo u otro proceso coherente.
- k) Las salidas a terreno programadas son de carácter obligatorio y la inasistencia a estas actividades deberá ser justificada por escrito por el apoderado con el profesor de la asignatura señalando los motivos por los cuales la estudiante no participará de ella, debiendo generar el profesor una situación de evaluación distinta. Tal situación debe quedar registrada en la hoja de vida de la estudiante por parte del profesor de la asignatura.
- ñ) En caso de inasistencia a más de cinco evaluaciones, de cualquier asignatura, el profesor jefe citará al apoderado e informará a Orientación y CDP, para realizar en conjunto, un seguimiento del proceso de la estudiante.
- l) En caso de que la estudiante se reintegre en el bloque posterior a una evaluación deberá rendirla en otra fecha, acordada con el profesor.
- m) En caso de que el apoderado retire a la estudiante en un bloque que tenga prueba deberá solicitar autorización a Inspectoría, justificando la inasistencia a la evaluación, la que será aplicada, el día y hora que el profesor establezca.

5.3: En aquellos casos en que una o más estudiantes se nieguen a rendir una evaluación, debe quedar consignado en la hoja de vida de la estudiante, haciendo entrega del instrumento o informe de evaluación a la Coordinación Pedagógica, además se debe informar al apoderado de dicha situación.

6. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

6.1 Se aplicará Evaluación Diferenciada a aquellas alumnas que presenten dificultades de aprendizaje, lo que deberá estar documentado por los especialistas correspondientes. Existiendo tres posibilidades:

- a. Que el apoderado solicite por medio de un certificado médico y/o informe psicopedagógico la necesidad de Evaluación Diferenciada.
- b. Que el apoderado presente por medio de un certificado psicológico o psiquiátrico la necesidad de Evaluación Diferenciada.
- c. Estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar que lo requieran según su diagnóstico.

6.2 Cuando se trate de diagnósticos externos, el colegio reevaluará el informe desde la perspectiva psicopedagógica o psicológica emitiendo un nuevo documento en el que se señalen los procedimientos y estrategias a utilizar en la evaluación diferenciada. El colegio podrá solicitar al apoderado nuevos informes y certificados de los especialistas para diseñar las estrategias de ayuda a la estudiante.

6.3 En el caso de las estudiantes que requieran evaluación diferenciada, su apoderado deberá entregar al inicio de cada semestre, a más tardar 30 días de iniciado éste, los certificados e informes que acrediten dicha situación.

6.4 Todos los certificados e informes médicos referidos a Evaluación Diferenciada, deben ser entregados al profesor/a jefe, quien a su vez la hará llegar a la Coordinación Pedagógica respectiva, y dependiendo del caso, se reunirá con los profesionales correspondientes al curso de la estudiante, quienes analizan los antecedentes y documentos presentados, para luego informar a todos los profesores del nivel, las acciones y estrategias a implementar. Posteriormente el profesor jefe informara los acuerdos al apoderado y la estudiante.

6.5 Una vez determinado que se aplicará evaluación diferenciada, la o el profesor jefe, dará respuesta por escrito a los padres de la determinación, generando un registro interno, el que se difundirá a los interesados. Hasta el mes de septiembre.

6.6 La vigencia de la evaluación diferenciada será de un año lectivo, pudiendo ser renovada siempre que se presenten los antecedentes que la avalan y que se mantenga la condición que la originó.

6.7 Los docentes y otros profesionales del establecimiento deberán diseñar e implementar procedimientos pedagógicos que permitan recoger evidencias del nivel de logro de los objetivos de aprendizaje comprometidos en el currículum del estudiante con adecuaciones curriculares de objetivo.

7. ELECTIVIDAD Y PLAN DIFERENCIADO 3ROS Y 4TOS MEDIOS

7.1 Objetivos

- Acompañar a las estudiantes en el proceso de electividad y del Plan Diferenciado de 3° y 4° medio.
- Establecer lineamientos respecto del proceso de elección de asignaturas que conforman el Plan de Estudio de 3° y 4° Medio, para todas las estudiantes que se incorporan a los **niveles de segundo a cuarto medio**, a fin de que conozcan todas las variables a considerar en el proceso de elección y posibles cambios de las asignaturas y tomen la mejor decisión de acuerdo con sus intereses, así como las situaciones excepcionales.

7.2 Fundamentos legales que sustentan la formación diferenciada

La formación diferenciada se presenta en su forma legal en el decreto supremo del Ministerio de Educación:

- Decreto n° 193 del 2019: aprueba las Bases curriculares para 3° y 4° años de enseñanza media.
- Decreto n° 876 del 2019: aprueba planes de estudio de Educación Media, en cursos y asignaturas que indica.

PRINCIPIOS

El Plan Diferenciado Humanístico-Científico se basa en los siguientes principios:

Electividad

Dar posibilidad a las estudiantes para que tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida. Este plan ofrece oportunidades para que las estudiantes elijan las asignaturas de profundización en las que ocuparán una gran parte de su tiempo escolar

Profundización

Cada asignatura de este plan de 6 horas ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina, profundizar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación. Se busca evitar la fragmentación del conocimiento

Exploración

Este plan ofrece oportunidades a las estudiantes para que exploren en diferentes áreas, de acuerdo con sus intereses y preferencias personales. Se estructura de tal manera que las estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas en 3°, distintas de las de 4° año, y de ese modo dotar de flexibilidad al Plan Diferenciado para que las estudiantes combinen las asignaturas de profundización de acuerdo a sus intereses y proyecto vocacional.

HABILIDADES Y ACTITUDES PARA EL SIGLO XXI

Se considera a estas **habilidades para el siglo XXI** como un foco formativo central que busca la educación integral de las estudiantes; corresponden a un marco de habilidades, conocimientos y actitudes transversales a todas las asignaturas. A su vez, estas habilidades son transferibles a otros contextos, de manera que se constituyen en un aprendizaje para la vida.



7.3 Características de nuestro plan de estudios

Para el plan de estudio de 3° y 4° de Enseñanza Media, nuestro colegio ha optado por los programas y planes de estudio del MINEDUC. Para ello, se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

A) Sellos del colegio:

- **Sello Católico Eucarístico Mercedario**, queremos una estudiante que se desarrolle en forma integral, identificándose con los valores de Cristo Redentor. Esto implica que la asignatura de Religión no tiene carácter de optativa y es impartida como una asignatura obligatoria dentro del Plan Común de Formación General, ya que es el eje formativo de nuestro PEI.
- **Humanista, centrado en la persona, inclusivo e integral**, donde las estudiantes se desarrollen a lo largo de su formación y en las distintas etapas de desarrollo, con sus rasgos personales y académicos, por lo que este sello nos obliga a ofrecer las tres áreas del plan diferenciado, reconociendo la importancia de una formación que entregue la posibilidad de abordar el conocimiento desde diferentes saberes. Además, incluye opciones para nuestras estudiantes del Programa de Integración, tanto transitorias como permanentes.
- **Alumnas protagonistas de su aprendizaje**, sello que empodera a la estudiante de sus aprendizajes, siendo ellas, además, parte del diseño de este Plan de Estudio, definiendo las asignaturas del **Plan Común Electivo** y la mayoría de las 18 asignaturas del Plan Diferenciado en 3° y 4° medio.

B) Además, dentro del colegio se ha implementado un **Plan de Vida Saludable**, que releva la importancia del ejercicio físico, por lo que la asignatura de *Educación Física*, es de carácter obligatorio.

C) Conjuntamente a lo señalado, el **Plan Diferenciado** se estructura de la siguiente manera:

- Las estudiantes deberán elegir 3 asignaturas de profundización por nivel, con una duración semanal de 6 horas cada una.
- Las asignaturas elegidas deben ser a lo menos, de dos áreas diferentes cada año.
- El sistema de Electividad contempla que las asignaturas las elige sin estar circunscrita a un plan específico definido de antemano.

D) La oferta de asignaturas de profundización contempla las tres áreas:

Áreas	Disciplinas
Área A	Lengua y Literatura, Filosofía, Historia, Geografía y Ciencias Sociales
Área B	Matemática, Ciencias
Área C	Artes y Educación Física y Salud

- Las estudiantes pueden cursar asignaturas de diferentes áreas durante los dos años del ciclo.
- La organización de los grupos para impartir estas asignaturas dependerá de la disponibilidad horaria de cada año, manteniendo las asignaturas, pero agrupándose aleatoriamente cada año, resguardando la posibilidad de elegir entre tres opciones de cada área.

E) El año 2019, se presentaron a los docentes de E. Media y a las estudiantes de 2° y 3° medio las diferentes opciones de las Bases Curriculares de 3° y 4° medio, realizando una consulta donde se estableció, que las asignaturas de Orientación y

Consejo de Curso fueran incluidas en el Plan Común de Formación General, dando por resultado el siguiente **Plan de Estudio** que sigue vigente:

Estructura Curricular de III° y IV° medio MTC



Plan Común de Formación General Obligatorio	Plan Común Electivo	Plan Electivo de Profundización Diferenciado
22 Horas (14 h base + 8 h de LD)	2 Horas	18 Horas
ASIGNATURAS <ul style="list-style-type: none"> • Matemática 3h • Lenguaje 3h • Filosofía 2h • Ciencias 2h • Ed. Ciudadana 2h • Inglés 3h • Religión 2h • Ed. Física 3h • Orientación 1h • Consejo Curso 1h 	ASIGNATURAS 3ro M <ul style="list-style-type: none"> • Artes Musicales 2h • Teatro 2h ASIGNATURAS 4to M <ul style="list-style-type: none"> • Artes Visuales 2h • Danza 2h 	ASIGNATURAS 3ro M <ul style="list-style-type: none"> • Taller de Literatura • Geografía, Territorio y Desafíos Socio Ambientales • Estética • Geometría 3D • Ciencias de la Salud • Química • Promoción de estilos de vida Activos Saludables • Artes visuales, audiovisuales y multivisuales • Interpretación y creación en danza <div style="display: flex; align-items: center; justify-content: flex-end;"> <div style="display: flex; flex-direction: column; gap: 5px;"> <div style="background-color: #e67e22; width: 10px; height: 10px; border: 1px solid black;"></div> A <div style="background-color: #27ae60; width: 10px; height: 10px; border: 1px solid black;"></div> B <div style="background-color: #2980b9; width: 10px; height: 10px; border: 1px solid black;"></div> C </div> <div style="margin-left: 10px;">6h c/u</div> </div> ASIGNATURAS 4to M <ul style="list-style-type: none"> • Participación y Argumentación en Democracia • Comprensión Historia del Presente • Seminario de Filosofía • Probabilidades y Estadística Descriptiva e Inferencial • Biología celular y molecular • Física • Expresión Corporal • Interpretación Musical • Interpretación y creación en Teatro <div style="display: flex; align-items: center; justify-content: flex-end;"> <div style="display: flex; flex-direction: column; gap: 5px;"> <div style="background-color: #e67e22; width: 10px; height: 10px; border: 1px solid black;"></div> A <div style="background-color: #27ae60; width: 10px; height: 10px; border: 1px solid black;"></div> B <div style="background-color: #2980b9; width: 10px; height: 10px; border: 1px solid black;"></div> C </div> <div style="margin-left: 10px;">6h c/u</div> </div>

7.4 Postulación y proceso de elección

La elección es eminentemente de **carácter personal**, por lo que la estudiante es la responsable final de la elección que toma.

El colegio a través de Orientación, en conjunto con CDP y su profesor jefe, **proporcionarán la información necesaria** a la estudiante para que ésta opte por las asignaturas que se establecen dentro del Plan de Formación Diferenciada.

Las estudiantes deberán cumplir con las condiciones que establezcan dichos programas, en evaluaciones, calificaciones, contenidos y habilidades, según se haya planificado el curso y acorde a los mínimos exigidos en el reglamento de evaluación y promoción del colegio.

13

7.5 Plan común electivo (2 horas semanales)

- Las asignaturas del Plan Común Electivo ofrecidas son **anuales**.
- En el primer día de clases de las dos asignaturas ofrecidas dentro del Plan Común electivo para cada nivel, se realizará su elección, justificándola por escrito, luego de la presentación de cada docente.
- Si el número de estudiantes no se distribuye equitativamente, los docentes en base a la fundamentación entregada, a las habilidades y al rendimiento de las estudiantes en años anteriores, reasignaran la asignatura a realizar.
- Cualquiera sea la elección, las asignaturas se deben cursar durante todo el año escolar.

7.6 Plan de Formación Diferenciada (18 horas semanales)

- Las asignaturas diferenciadas ofrecidas son **anuales**.
- El establecimiento ofrece 9 asignaturas de las tres áreas del PD 3° medio y 9 diferentes en PD 4° medio, que no son de continuidad o pre-requisito.

- Las estudiantes elegirán cada año tres asignaturas de las nueve ofrecidas por el establecimiento.
- Para eso se les solicitará, que formalicen en el primer día de clases, sus opciones en el documento “Proceso de selección del Plan Diferenciado”, colocando tres asignaturas, de al menos dos de las áreas ofrecidas, según distribución horaria del año en curso. Además, deberán fundamentar sus elecciones.
- Si una estudiante se incorpora después del proceso de selección establecido, en conjunto con la orientadora, realizará la inscripción de las asignaturas a las que puede optar dependiendo de los cupos disponibles.
- Con el fin de asegurar la calidad de las clases a impartir, el máximo de estudiantes que pueden inscribirse en cada una de las asignaturas del Plan Diferenciado, **será igual a la matrícula del curso con más estudiantes**, por lo tanto, si el número de estudiantes que opta por una de ellas supera este límite, el colegio dará prioridad a aquellas estudiantes en base a los criterios establecidos en este reglamento.

7.7 Estudiantes con NEEP del Programa de Integración Escolar (PIE)

Se considerarán dos opciones para las estudiantes con NEEP o Transitorias con adecuaciones significativas.

- En **la primera opción**, se aplicará a aquellas estudiantes permanentes o transitorias que no necesiten adecuaciones, por lo que participaran en la selección de cualquiera de las asignaturas ofrecidas en cada nivel por el establecimiento.
- La **segunda opción** es la propuesta adaptada del colegio a las necesidades y características de las estudiantes NEEP. Para ello se optará a un Plan Específico para las NEEP sugeridos por las profesionales del PIE (ver anexo). **Estas asignaturas potencian las habilidades para la vida adulta y desarrollo de capacidades pre- laborales.**

Cada estudiante podrá optar a tres asignaturas anuales. Este plan contempla la siguiente organización:

	ÁREA A	ÁREA B	ÁREA C
3° Medio	Lectura y escritura especializada	Ciencias de la Salud	Promoción de estilos de vida activos saludables
			Artes visuales, audiovisuales y multivisuales
4° Medio	Participación y Argumentación en Democracia		Interpretación musical
	Comprensión Histórica del Presente		Interpretación y creación en teatro

7.8 Criterios para determinar los cupos en cada asignatura electiva

Si hay más estudiantes que cupos existentes en una asignatura, tras haber realizado todos los ajustes posibles para evitarlo, se analizará la situación de cada estudiante considerando las siguientes variables y asignación de puntajes:

INDICADOR	Total coincidencia con la asignatura	Mediana coincidencia con la asignatura	Ausencia de coincidencia con la asignatura
	(20 puntos)	(10 puntos)	(0 puntos)
Intereses de acuerdo al test vocacional aplicado en el Colegio. (40%)	Los porcentajes más altos (80% o más) de sus intereses están vinculados con la asignatura.	Los porcentajes intermedios de sus intereses (50 a 79%) están vinculados con la asignatura.	Los porcentajes bajos de sus intereses (menos de 50%) están vinculados con la asignatura.
Rendimiento durante los últimos dos años, en el área vinculada a la asignatura diferenciada. (30%)	Promedio de 6,5 o más.	Promedio entre 5,5 y 6,4	Promedio bajo 5,5
Fundamentación redactada por la estudiante (30%)	Se basa en sus habilidades y las relaciona coherentemente con la asignatura.	Se basa en sus intereses, pero no los relaciona con sus habilidades y/o la asignatura	No hay claridad en sus argumentos
Estudiantes PIE con NEEP (100%)	Evaluación de las características y habilidades por parte del equipo multiprofesional, tanto de estudiantes NEEP como de las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorias que requieran adecuaciones significativas.		Porcentaje de asistencia.

7.9 Cambios del electivo y del plan diferencia

- Será posible cambiarse de una asignatura a otra hasta 10 días hábiles a contar de la fecha en que se realizó la primera clase, siempre que exista cupo, informando a las profesoras y a CDP.
- Después de este plazo, para iniciar un proceso de cambio, es necesario que la estudiante presente una carta dirigida a CDP, identificando su nombre y curso, PD al que quiere irse, con los motivos de su solicitud de cambio, más, su firma y fecha.
- **Sólo se permitirá el cambio de asignatura de plan común electivo y plan diferenciado durante el primer semestre**, debiendo cumplir requisitos de solicitud formal escrita y plazos para realizar el cambio correspondiente.
- CDP tendrá un plazo de una semana para responder a la solicitud, debiendo para ello, consultar al Profesor de las asignaturas en cuestión, al profesor Jefe, orientadora y/o equipo PIE. Se reserva el derecho de aceptar o rechazarla de acuerdo con los antecedentes presentados y los cupos disponibles en el Plan solicitado. Además, consignar que, frente a los posibles cambios, la orientadora realiza un acompañamiento de dicho proceso.
- Si se produce el cambio de una asignatura diferenciada existiendo evaluaciones ya rendidas, sus calificaciones se incorporarán a la nueva asignatura que la estudiante curse.
- Durante todo el tiempo que se realiza el procedimiento para definir el cambio, la estudiante deberá seguir asistiendo a las asignaturas diferenciadas inscritas, rindiendo las evaluaciones correspondientes.

8. DISPOSICIONES SOBRE PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN. DE LA PROMOCIÓN DE NIVEL

8.1 La situación final de promoción de las estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional pondrá a disposición para todos los apoderados el certificado anual de estudios que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Este certificado no podrá ser retenido en caso alguno por el establecimiento

8.2 Para la promoción de las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas de aprendizajes del plan de estudio y la asistencia a clases. Para las alumnas con NEEP, además de la asistencia, se considerará el logro de objetivos su Plan de Apoyo Curricular Individual (PACI).

1) Respetto del logro de los objetivos

- a) Serán promovidas las estudiantes de enseñanza básica y media que hubiesen aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio. *En caso de las estudiantes con NEEP "de acuerdo a la totalidad de las horas de trabajo establecidas en su PACI."*
- b) Serán promovidas las estudiantes de enseñanza básica y media que no hubiesen aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efectos de cálculo se incluirá el promedio de la asignatura no aprobada.
- c) Serán promovidas las alumnas que no hubieren aprobado dos asignaturas del respectivo plan de estudio, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio general 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.
- d) Para estudiantes que presentan más de 2 asignaturas no aprobadas al término del primer semestre, se habrá procedido según lo señalado en el artículo 4.4 del presente reglamento

8.3 La calificación obtenida por las estudiantes en las asignaturas de Religión y Orientación no incidirá en su promoción escolar ni en su promedio final.

8.4 En relación con la asistencia a clases, podrán ser promovidas todas las estudiantes de 1º Básico a 4º Medio, **que tengan un porcentaje igual o superior al 85%** de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de las estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, pastoral, cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

8.5 No obstante la Directora del Establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas y de ser necesario se evaluará año a año, según los antecedentes presentados por el apoderado.

8.6 Para las alumnas que al término del primer o segundo semestre se encuentren bajo el porcentaje de asistencia para su promoción, se realizarán las siguientes acciones:

1. Monitoreo y seguimiento de la asistencia por parte de profesor jefe
2. Entrevista con el apoderado por parte de la inspectora del nivel, estableciendo compromiso de mejora.

3. Al menos tres entrevistas durante el siguiente semestre o al siguiente año, para evaluar el proceso y compromisos.

8.7 En relación a los resultados académicos

Las evaluaciones se revisarán en tres momentos, lo que irá acompañado de un proceso de análisis de la situación de cada una de nuestras estudiantes a cargo del profesor jefe o profesor tutor:

Mayo: Envío de informe parcial de notas con observaciones del profesor jefe

Cada Profesor Jefe se entrevistará con los apoderados de las estudiantes que presenten mayores dificultades a fin de establecer compromisos de trabajo, dejando evidencia de esto. Cada Profesor Jefe se entrevistará con los apoderados que firmaron carta de compromiso por baja participación el año anterior.

Agosto: donde se realizará el mismo procedimiento indicado en el primer momento y derivando a CDP y/o inspectoría según sea por asistencia o rendimiento para que en conjunto se vea el caso y se establezca un plan de trabajo.

Noviembre: La coordinadora técnica de cada nivel en conjunto con el profesor jefe se entrevistará con los apoderados de las estudiantes cuyas calificaciones no cumplen con lo necesario para su promoción, estableciendo un Plan de trabajo como última instancia.

Dependiendo de cada caso se diseñará un plan de trabajo para la estudiante que asegure las oportunidades pedagógicas para revertir la situación. El que será informado al estudiante y a su apoderado.

8.8 No obstante, lo anterior, si la estudiante no cumple con los requisitos para la promoción en cuanto a la aprobación de asignaturas, la directora y su equipo directivo analizarán de manera fundada la decisión de promoción o repitencia.

17

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la coordinación de desarrollo pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje de la estudiante. El informe, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido la estudiante durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida de la estudiante la estudiante.

8.9 La resolución de dicho proceso será informado al apoderado el último día de clases del año en curso. La estudiante que repita dos años en el mismo nivel (básico o media) no podrá continuar en el colegio.

8.10 Durante el año escolar siguiente, se aplicarán las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de las estudiantes que estará a cargo de la coordinación de desarrollo pedagógico, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos.

8.11 Con respecto a alumnas embarazadas, seguirán lo señalado en el punto 8.4 aplicándose a un semestre académico solamente, aplicándose los lineamientos establecidos en el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES del Manual de Convivencia Escolar.

8.12 Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán confeccionadas de acuerdo a las instrucciones del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE)

El Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignará en cada curso:

- La nómina completa de los alumnos.
- Matriculados y retirados durante el año.
- Número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar.
- Calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios
- El promedio final anual.
- El porcentaje de asistencia de cada alumno.
- Y la situación final correspondiente.

Cada acta será de responsabilidad de los profesores de asignaturas, los que deberán cautelar que los promedios estén bien calculados y que correspondan a la normativa vigente.

9. DE LOS RECLAMOS DE LAS ESTUDIANTES Y/O APODERADOS

9.1 En caso de que una estudiante o apoderado no esté conforme con una evaluación o el resultado de ella deberá entrevistarse en primera instancia con el profesor de asignatura correspondiente para hacer las consultas del caso.

9.2 En caso de que la estudiante y/o apoderado no quede conforme con la respuesta del profesor de asignatura, podrá acudir a la Coordinación Pedagógica a hacer las consultas, esta instancia deberá dar respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles a los requerimientos planteados.

10. DISPOSICIONES Y FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

10.1 La Dirección del establecimiento deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de las estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período prolongado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

10.2 De la misma manera será facultad de la dirección resolver las situaciones que por motivo de fuerza mayor requieran el cierre anticipado del año escolar para todos los cursos que no permitan dar cumplimiento al calendario de evaluaciones.

10.3 Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Coordinación Pedagógica previa autorización de la Dirección del establecimiento en conformidad con la legislación vigente de acuerdo a los lineamientos de la Superintendencia de Educación. Por ello, se procederá a consultar al Departamento Provincial de Educación.